



Illustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

31 OCT 2018

DECRETO N° 2027,

**VISTOS:** La presentación de fecha 28 de octubre de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para realizar la venta de bebidas alcohólicas en actividad denominada "Fiesta de Halloween" en el Club Cazaux, ubicado en calle Los Nisperos N° 401, Parcela N°42, Parcelas Vega Sur, La Serena, para el día 31 de octubre de 2018, por parte del Sr. **Javier Ignacio Godoy Cazaux**. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. Javier Godoy Cazaux; b) Certificado de antecedentes del Sr. Javier Godoy Cazaux; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del Sr. Javier Godoy Cazaux; d) Certificado de Residencia del Sr. Javier Godoy Cazaux; e) Contrato de Arrendamiento; Resolución Exenta N° 899 de fecha 26 de octubre de 2018, emitida por la Gobernación Provincia del Elquí; f) Carta emitida por la Empresa de Seguridad Arturo Rodrigo Molina Gonzalez E.I.R.L. O HS Hunter Security E.I.R.L al Departamento de Fiscalización OS-10 Prefectura de Carabineros Provincia del Elquí; g) Certificado de Recepción Definitiva; h) Ord. N° 06-393 de fecha 29 de octubre de 2018 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Certificado N°010/18 emitido por la Sra. Margarita Riveros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, certificando que la actividad denominada "Fiesta de Halloween", que se realizará en el Club Cazaux, ubicado en calle Los Nisperos N° 401, Parcela N°42, Parcelas Vega Sur, La Serena, es una actividad de promoción turística que aporta al desarrollo de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Fiesta Halloween" que se realizará en el Club Cazaux, ubicado en calle Los Nisperos N° 401, Parcela N°42, Parcelas Vega Sur, La Serena.

3.- Que conforme a lo informado por la Sra. Margarita Rivero Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, mediante Certificado N° 010 /18 de fecha 30 de octubre de 2018, que certifica que la actividad denominada "Fiesta Halloween", que se realizará en el Club Cazaux, es una actividad que aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

**DECRETO:**

**AUTORIZÁSE** a **JAVIER IGNACIO GODOY CAZAUX**, RUT N°  
con domicilio en , el  
expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria para el día 31 de octubre de 2018, en la actividad denominada "Fiesta Halloween" que se realizará en el Club Cazaux, ubicado en calle Los Nisperos N° 401, Parcela N°42, Parcelas Vega Sur, La Serena, desde las 21.00 hrs. hasta las 05:00 hrs am del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Javier Godoy Cazaux
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR/snc